



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.4

Elaborado por: Rocio  
Zabala  
Revisado por: Emiro José  
García Palencia  
Aprobado por: Emiro José  
García Palencia



**PROCESO EVALUADO:** Apoyo

**DIRECCIÓN EVALUADA:** Dirección Financiera

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL LÍDER DEL PROCESO/DEPENDENCIA EVALUADA:** Magda Mercedes Arévalo Rojas

**NOMBRE DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA A APLICAR:** Seguimiento implementación Nuevo Marco Normativo de la Secretaría Distrital de Salud.

**PERIODO EVALUADO:** Del 01/07/2017 al 30/09/2017

**FECHA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN:** 02/10/2017

**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN:** 31/10/2017

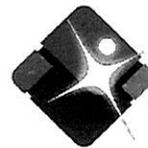
**NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUDITOR ASIGNADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:** Luz Myriam Arias.

**TIPO DE PRUEBA:** (Marque X) **SELECTIVA**  **VERIFICACIÓN**  **SEGUIMIENTO**

**1. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA:** Realizar seguimiento y verificación a las actividades formuladas con ocasión de la implementación del nuevo marco normativo en la Secretaría Distrital de Salud – SDS.

**2. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN:**

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado."
- Directiva 007 de junio de 2016, "Lineamientos para la implementación del Nuevo Marco Normativo de regulación contable pública aplicable a Entidades de Gobierno del Distrito Capital".
- Resolución Nro. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y se dictan otras disposiciones".
- Resolución Nro. 693 de 2016, "Por medio de la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
- Resolución Nro.001 de febrero de 2017, "Actualización de la Directiva Nro. 007 de 2016. Lineamientos para la implementación del Nuevo Marco Normativo de regulación contable pública aplicable a Entidades de Gobierno del Distrito Capital."



- Directiva 001 del 9 de febrero de 2017, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. “(...) *cada órgano, dependencia o Entidad de Bogotá, Distrito Capital, clasificada por la CGN como Entidad del Gobierno, deberá implementar las acciones necesarias para dar continuidad a los planes de acción y realizar los ajustes a los mismos (...)*”.

### 3. FUENTES DE INFORMACIÓN Y DATOS ANALIZADOS

En cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno establecido en la ley 87 de 1993 y su Decreto reglamentario Nro. 1537 de 2001, en concordancia con la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 expedida por la Contaduría General de Nación mediante la cual se incorporó al Régimen de Contabilidad Pública el Nuevo Marco Normativo para entidades del Gobierno y anexo el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Directiva 007 de 2015 del Alcalde Mayor de Bogotá mediante el cual impartió lineamientos para la transición del NNM en cuanto a la determinación de saldos iniciales y la determinación y la elaboración y presentación de los primeros Estados Financieros bajo las Normas Internacionales de Contabilidad Pública aplicable a Entidades de Gobierno en Bogotá Distrito Capital, y la Resolución Nro. 693 de 2016 que modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno que estará comprendido entre el seis (06) de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, durante este período las entidades deberán formular y ejecutar, bajo el liderazgo de la Alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación e implementación obligatoria del Nuevo Marco Normativo teniendo en cuenta los plazos y requisitos establecido por la Contaduría General de la Nación y la Directiva 001 del 9 de febrero de 2017, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “(...) Cada órgano, dependencia o Entidad de Bogotá, Distrito Capital, clasificada por la CGN como entidad de Gobierno, durante 2017, deberá implementar las acciones necesarias para dar continuidad a los planes de acción y realizar los ajustes a los mismos (...)”, le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Salud, evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal el grado de avance de implementación de las Normas Internacionales Públicas.

La metodología utilizada por la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Salud para la realización del informe de evaluación y seguimiento del NNM, se evaluaron los documentos soportes enviados por la Directora Financiera líder del proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo.

4. **DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA** (Para pruebas selectivas): No aplica.

### 5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, DATOS Y EVIDENCIAS:

En cumplimiento de los roles establecidos por Ley para la Oficina de Control Interno y en especial el de realizar evaluación y seguimiento, se revisaron las actividades planteadas en



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.4

Elaborado por: Rocio  
Zabala  
Revisado por: Emiro José  
García Palencia  
Aprobado por: Emiro José  
García Palencia



la Directiva Nro. 007 de 2016 en concordancia con la Directiva 001 de 2017, por parte del Secretaría Distrital de Salud en cuanto al cumplimiento de las acciones necesarias con el fin de adoptar y aplicar las normas antes citadas, para lo cual se evaluaron los siguientes lineamientos establecidos en las circulares antes mencionadas, dentro del período de preparación obligatoria para aplicación del NMN de regulación contable así:

## 1. ETAPA DE PLANEACIÓN

- Asistir a las capacitaciones en el Nuevo marco normativo contable previsto en la Resolución 533 de 2015 realizadas por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.

Actividad cumplida al 100%, ya que los funcionarios encargados de la implementación del Nuevo Marco Normativo realizaron mesas de trabajo durante el III trimestre de 2017.

- Asignar un alto funcionario del nivel Directivo para la Dirección y coordinación del equipo de trabajo de que trata el numeral 1 de la Directiva 007 de 2016 y el seguimiento de las estrategias y acciones que se implementen al interior de la Entidad. Actividad cumplida al 100%.
- Conformar el equipo de trabajo y seguimiento encargado implementación del Nuevo marco normativo (Directiva 007 de 2016 y Resolución 533 de 2015). Actividad cumplida al 100%.
- Definir y socializar el plan de acción para la convergencia de aplicación del nuevo marco normativo de acuerdo con la Resolución 533 de 2015. Actividad cumplida al 100%. Se definió y se socializó el plan de acción en el cual se evidencia el avance del proceso de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable.
- Socializar el plan de acción para convergencia al Nuevo marco normativo. Actividad Cumplida al 100%. Se socializó el plan de acción el día 13 de Marzo de 2017, durante el III trimestre de 2017 se han socializado los cambios presentados en las actividades del plan de acción en las diferentes mesas de trabajo.
- Realizar las gestiones necesarias para la contratación de la firma asesora que apoyará el proceso de implementación del nuevo marco normativo.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera, líder del proceso de implementación, a la fecha no se ha realizado la contratación de la firma que asesorará el proceso de implementación de la norma objeto de este informe, sin embargo se presentaron las siguientes gestiones al respecto:

- **Consecución de recursos presupuestales – vigencia 2017:** Informó la Dirección Financiera que se presentaron inconvenientes en la obtención de los recursos debido a que en el Plan Anual de Adquisiciones para 2017 no se incluyó dicha contratación para la cual el día 16 de mayo de la actual vigencia se solicitó a la Subsecretaría Corporativa requerimiento para incluir la contratación en el proyecto



7524, el día 25 de julio de 2017 se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

- **Proceso Pre contractual para contratación de firma asesora:** Al cierre del mes de julio se enviaron los documentos del proceso a la Subdirección de Contratación para ser revisados; previo al envío a la Subsecretaría Corporativa la cual se realizó el día 27 de julio de 2017, allí se realizaron observaciones a los Estudios Previos, los cuales fueron subsanados y el día 8 de agosto se radicaron los documentos para el “Proceso de Selección del concurso de Méritos”, se llevó a Comité de contratación el día 18 de agosto de 2017 y finalmente el 25 de agosto se publicó en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Nro. 005-2017.
- **Pliego de condiciones definitivo:** El pliego de condiciones definitivo se publicó el día 28 de septiembre de 2017.

En la etapa de planeación la Secretaría Distrital de Salud presenta un avance del 88%, quedando pendiente para el cumplimiento de esta etapa la contratación de la firma que prestará apoyo para la implementación del Nuevo Marco Normativo.

## 2. ETAPA DE DIAGNÓSTICO:

- Realizar reuniones con el equipo de trabajo y seguimiento con el fin de monitorear los compromisos establecidos para la depuración e implementación del nuevo marco normativo contable -Resolución 533 de 2015. Se realizaron reuniones y mesas de trabajo con las partes involucradas en el reporte de información financiera de las mesas de trabajo realizadas en el III trimestre de 2017, se entregaron evidencias que dan cuenta del monitoreo a los compromisos del plan de acción con el fin de analizar el avance en la implementación del Nuevo Marco Normativo. Avance presentado del 55%.
- Avanzar en la revisión y ajuste de las políticas contables y procedimientos, de conformidad con los lineamientos recibidos por parte de la Dirección Distrital de Contabilidad, acorde al nuevo marco normativo contable. (7 políticas). La Secretaría Distrital de Salud adoptará las políticas de Bogotá D.C, las cuales vienen siendo ajustadas de acuerdo con el Plan de acción.
- Realizar mesas de trabajo con la Dirección Distrital de Contabilidad, para recibir los lineamientos específicos para la elaboración políticas contables. En esta actividad se ha logrado un avance del 65%, ya que se realizó una mesa de trabajo con la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Distrito el día 23 de agosto de 2017 con el fin de recibir acompañamiento para el proceso de implementación del NMN, recibiendo lineamiento de las políticas contables de Bogotá D.C, socialización de la Resolución 193 de 2017, Circular 59 de agosto de 2017, observaciones a las políticas contables enviadas a la Secretaría de Hacienda – Beneficios a los empleados.

g

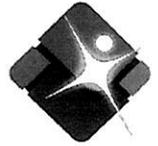


- Analizar los Sistemas de Información Financiera y valorar las adecuaciones SIIFI - SI CAPITAL. Durante el trimestre evaluado se ha avanzado en los requerimientos funcionales para el Nuevo Marco Normativo del Sistema PERNO, la Dirección Financiera y la Dirección de Gestión del Talento Humano enviaron los siguientes requerimientos específicos a la Dirección de TIC así:

- Sistema PERNO (D. Gestión de Talento Humano – Nómina)
  - Solicitar mediante requerimiento a la Dirección Tics, el cálculo en el sistema PERNO del reconocimiento a la permanencia según los parámetros establecidos en el NMN.

### 3. ETAPA DE EJECUCIÓN

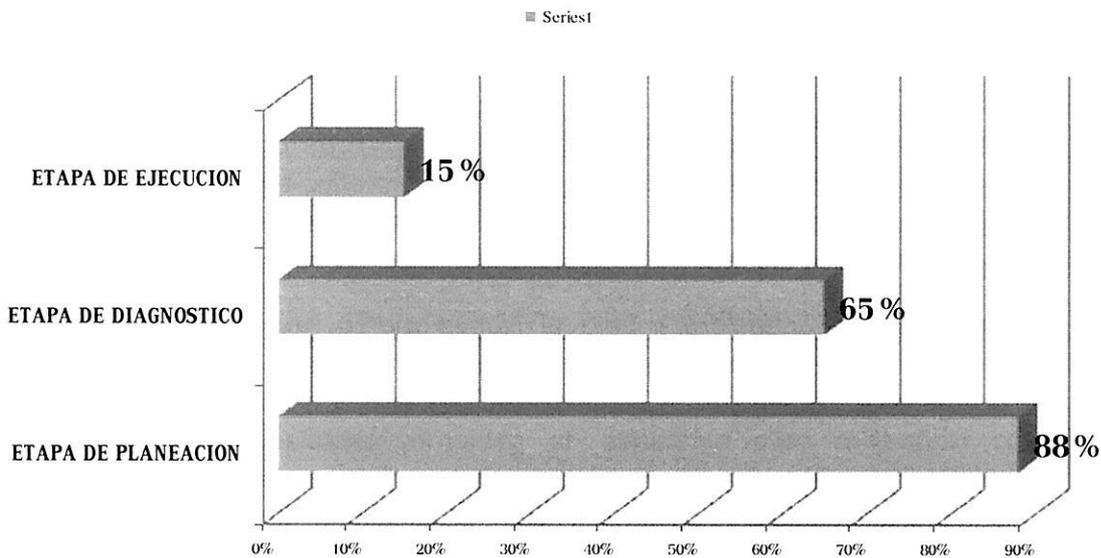
- Realizar la simulación y prueba de determinación de los saldos contables iniciales, con corte al 30 de septiembre de 2016, bajo el Nuevo marco normativo contable. Se observó en el Plan de acción que la determinación de los saldos iniciales para el 2018, se encuentra proyectada la ejecución para los meses de enero a marzo de la citada vigencia.
- Analizar el primer estado financiero - bajo el Nuevo marco normativo contable. Esta actividad aun no cuenta con avances debido a que la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016, la Contaduría General de la Nación modificó el cronograma de aplicación del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno, estableció como período de preparación obligatoria el comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución 533 de 2015, es decir, el 8 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2017 y como primer período de aplicación el comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2018, por tanto, a la fecha la Secretaría Distrital de Salud no cuenta con el primer Estado Financiero bajo los parámetros del Nuevo Marco Normativo, actividad que tendrá avance al finalizar el proceso de convergencia. De acuerdo con el Plan de acción, esta actividad se tiene proyectada ejecutar en la vigencia 2018, toda vez que hasta tanto no se tengan los saldos iniciales no se puede analizar el primer Estado Financiero que estará expresado bajo las normas del Nuevo Marco Normativo.
- Determinar saldos iniciales con corte a 31 de diciembre de 2017. La Secretaría Distrital de Salud se encuentra en el proceso de convergencia de acuerdo con la Directiva 007 de 2016, sobre la cual la Entidad viene trabajando en forma conjunta con la Secretaría de Hacienda del Distrito en aspectos relevantes para el proceso, tales como: Elaboración de los planes de acción, elaboración del diagnóstico para la identificación de impactos, actividades y dificultades en el proceso, depuración de las cifras del balance, con el fin de determinar los saldos iniciales con corte 31 de diciembre de 2017, presentando un significativo avance en la depuración de la cifras contables.



- Realizar el seguimiento de la información financiera producto de la implementación del nuevo marco normativo contable - Resolución 533/2015. Esta actividad no puede presentar ningún avance hasta tanto no se inicie el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo.

Por las razones anteriormente expuestas, la Secretaría Distrital de Salud en la Etapa de Planeación presenta un avance del 38% igual al presentado en el trimestre anterior debido a que esta etapa es la última que se le dará cumplimiento de acuerdo a las normas anteriormente enunciadas.

### PORCENTAJE DE AVANCE NUEVO MARCO NORMATIVO SDS



#### 6. OPORTUNIDAD DE MEJORA:

- ✓ Continuar con la definición y adopción de las políticas contables de acuerdo con el reconocimiento en materia de medición, revelación y presentación de los hechos económicos requeridos dentro del proceso de implementación del nuevo marco normativo.
- ✓ Es importante que la Alta Dirección y las dependencias involucradas en gestionar los hechos económicos y financieros, den prioridad al proceso de convergencia a Normas internacionales de Contabilidad pública a fin de cumplir con lo establecido en las normas anteriormente indicadas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.4

Elaborado por: Rocio  
Zabala  
Revisado por: Emiro José  
García Palencia  
Aprobado por: Emiro José  
García Palencia



- ✓ Actualizar el Manual de Políticas contables (políticas de operación) de acuerdo con el Decreto 507 de 2013, por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C

**7. NO CONFORMIDADES:** No aplica

**8. CONCLUSIONES:**

Durante el trimestre evaluado se evidenció que se continua trabajando en las etapas de ejecución y diagnóstico para la implementación del Nuevo Marco Normativo, es importante que se agilicen los procesos de depuración de las cuentas contables con el apoyo de las diferentes áreas involucradas en la entrega de información financiera para la convergencia a Normas Internacionales de acuerdo con el plazo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante el Resolución Nro. 533 de 2015 expedida por la misma, la Directiva 007 de junio de 2016 y la Resolución Nro. 693 de 2016.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUDITOR ASIGNADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

**LUZ MYRIAM ARIAS M.**

FIRMA

APROBACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

**EMIRO JOSÉ GARCÍA PALENCIA**

FIRMA

